

LA ORGANIZACIÓN DE LOS FONDOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (1866-1989)

LUIS MIGUEL DE LA CRUZ HERRANZ

El estudio de los cuadros de clasificación u organización de fondos es un tema que está en auge, como puede fácilmente comprobarse por el creciente número de publicaciones que al mismo le dedican los especialistas.

En 1985 Vicenta Cortés llamaba la atención sobre el tema¹ en un trabajo de carácter general, donde hacía también un balance de lo hecho hasta entonces. Posteriormente, los trabajos se han multiplicado, ofreciendo modelos de cuadros para fondos muy concretos y de épocas muy recientes². Nuestro propósito es, por el contrario, estudiar la organización que se ha dado a los fondos del Archivo Histórico Nacional desde su creación hasta hace unos años y que es el vigente en la actualidad. Las fechas que se han elegido para delimitar este estudio abarcan mas de un siglo de historia de esta institución, desde su creación en 1866 hasta 1989, fecha de la publicación de la última *Guía*.

Las fuentes que hemos utilizado son las Memorias manuscritas del archivo y todos aquellos trabajos publicados donde hemos encontrado noticias sobre los fondos del mismo, aunque no de una manera exhaustiva, pero sí de una manera bastante representativa. En total hemos seleccionado 22 cuadros que nos han parecido mas a propósito para nuestro estudio. Su valor es muy desigual, pues mientras en algunos se trata únicamente de una escueta relación de secciones sin entrar en mayores consideraciones, en otros, que son por desgracia los menos, se desciende al nivel de las

¹ CORTÉS ALONSO, V.: «Interés de los cuadros de organización de fondos de los archivos». En: *I Congreso de Bibliotecarios, Archivistas e Documentalistas*. Actas. Porto, 1985. vol. I, p. 489-496.

² Renunciamos a dar una relación de los mismos ya que no es el objeto de este trabajo. Una excepción es el trabajo de FERNÁNDEZ HIDALGO, M^a del C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M.: «La clasificación en los archivos municipales españoles: evolución histórica y situación actual». En: *IRARGI. Revista de archivística*, II (1989), p. 133-349.

series y explicando a veces los motivos que han conducido a la aplicación de las soluciones propuestas. La terminología empleada, sobre todo en los mas antiguos, hay que manejarla con mucha precaución e intentar comprenderla en su contexto, pues si intentamos establecer comparaciones con la utilización actual de términos semejantes, podemos llegar a conclusiones equívocas, e intentar ver en los documentos significados que nunca se llegaron a plantear sus autores.

Seguiremos un criterio cronológico en nuestro trabajo, para ir viendo las modificaciones que se van produciendo en los cuadros del archivo, ya sea como consecuencia de la entrada de fondos en algunos casos, o con los trabajos de reorganización de los mismos en otros. En función de éstos, hemos establecido cuatro periodos que no constituyen ni mucho menos cortes ni divisiones tajantes en la historia del archivo, sino mas bien puntos de referencia donde los hechos pueden tener una mejor explicación de conjunto.

1. LOS PRIMEROS PASOS DEL ARCHIVO (1866-1896)

Aunque tomamos como punto de arranque la fecha simbólica de 1866, año de la creación del A.H.N.³, las primeras noticias que tenemos sobre la organización de sus fondos son algo posteriores. En 1871⁴ se publica una breve relación de los mismos, que eran únicamente en ese momento los procedentes de los monasterios y conventos desamortizados, más un pequeño apartado denominado de *Varios*⁵. Su origen se debe al recuento que se hizo a fines de 1866 tras ser declarado público el archivo. No lo consideramos como cuadro de clasificación propiamente dicho, ya que no hay ningún intento de sistematización de los fondos, sino una mera enumeración por orden alfabético de provincias, dentro de las cuales se da el nombre de la orden religiosa y nombre del monasterio con el número de documentos que tiene.

La primera Memoria manuscrita que conservamos es del año 1881⁶. En

³ De ahora en adelante utilizaremos estas siglas para referirnos al Archivo Histórico Nacional.

⁴ «Inventario de los fondos o procedencias del Archivo Histórico Nacional con expresión de los documentos que comprenden». En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* I, nº 7 (1871), p. 102-106 y nº 8 p. 118-124. Se hizo también edición aparte con el título *Inventario del Archivo Histórico Nacional*. Madrid, 1871.

⁵ Eran los que aparecen en los epígrafes referentes *Documentos procedentes de la Compañía de Jesús, Bulas y Breves referentes al Santo Oficio de la Inquisición y Varios sin clasificar*. Vid. *Op. cit.*, p. 124.

⁶ *Memoria del Archivo Histórico Nacional perteneciente al año 1881*. A.H.N. Archivo de Secretaría. Leg. 71.

ella encontramos ya en embrión un pequeño cuadro de clasificación de sus fondos, junto con las consideraciones de orden técnico que se han seguido para su elaboración. Creo que merece la pena que dejemos hablar a Gonzalez Vera, su autor:

«Debiendo ocuparme en primer término en la Memoria reglamentaria perteneciente al próximo pasado de 1881, que tengo el honor de remitir a V.I., del estado que alcanzan los trabajos de este establecimiento, consignaré que su presente organización, ha permitido establecer un sistema general de clasificación que atendiendo a la procedencia y naturaleza de los documentos, se han formado Secciones con aquellos a quienes a convenido una denominación general, dividiendo éstas en series, según sus procedencia, y subdividiéndolas a la vez en clases, conforme a lo por las materias exigido; habiendo usado para la disposición de los dichos documentos en sus series y clases correspondientes de los ordenes cronológico, alfabético, topográfico y numeral ordinal; de conformidad a los casos y lo aconsejado por el mejor servicio del público.

De lo dicho se desprende que el Archivo Histórico Nacional se halla organizado en esta forma: figura distribuido su material científico en las secciones Diplomática, de Informaciones de caballeros de la Orden Militar de Santiago, de Cartas, de Códices y Cartularios y de Sellos. Cada una de estas Secciones se ha dividido en tantas series cuantas procedencias reconoce, y subdividido a la par en tantas clases o especies como son sus materias; debiendo advertir que esta última subdivisión solo se ha introducido en las series de varias materias, pues hay algunas que constan de una sola especie o materia o de insuficiente número de documentos para formarla aparte...»

Han transcurrido diez años desde el Inventario de 1871 y las diferencias son ya notables. Quiero llamar la atención sobre la terminología empleada, *sección* para las agrupaciones documentales mas generales, *serie* y *clase* para las divisiones y subdivisiones de ésta. Aparece en primer lugar la sección Diplomática que se divide en 266 series «por componerla otras tantas procedencias, y cada serie en tres clases por hallarse clasificados sus asuntos en Reales, Particulares y Eclesiásticos».

La palabra *procedencia* hay que entenderla en este contexto como equivalente a *fondo* de «todos los documentos que han pertenecido o se refieren a una misma corporación, establecimiento, familia o individuo», a tenor de lo que se escribe por entonces⁷. Sin embargo, esto no hay que tomarlo al pie de la letra pues nos conduciría a errores ingenuos, tal como

⁷ *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* I, nº 2 (1871), p. 26. En el mismo sentido VELASCO Y SANTOS, M.: «Sobre la organización de archivos II». En: *Ibidem*, V, nº 11 (1875), p. 480-481.

pensar que en la sección Diplomática del A.H.N. cada una de las procedencias se correspondería con cada uno de los primitivos archivos del clero secular y regular. Nada mas lejos de la realidad. En ella estaban únicamente los documentos que se consideraban con mayor valor e interés histórico, es decir, los pergaminos medievales. Este hecho no es nuevo ni exclusivo de nuestro país⁸. Los pergaminos de cada *serie* se dividieron además en función del otorgante (*clases, asuntos*) en Reales, Eclesiásticos y Particulares, tal como hoy puede verse en las carpetas de las secciones de Clero y Órdenes militares.

Novedad con respecto al Inventario de 1871 lo constituyen los documentos de la sección de Informaciones de caballeros de la Orden Militar de Santiago, génesis de la futura sección de Órdenes militares, ingresados en el archivo en 1872. Sobre su contenido se dice que

«consta de tantas series cuantas son las letras del abecedario, hallándose organizada alfabéticamente, con arreglo a su carácter personal; y no tiene mas subdivisiones por ser idéntica la materia de cada serie»,

cosa bastante lógica en este caso al tratarse de expedientes personales.

La sección de Cartas estaba formada por dos *series*, la de Indias y la de Jesuitas, que posteriormente se separarán por tratarse de dos fondos distintos. Las Cartas de Indias que se mencionan ahora por vez primera habían ingresado por compra en 1877. Su organización se hace «por orden alfabético», postura criticable pero al mismo tiempo comprensible si tenemos en cuenta que se trataba mas de colecciones de documentos que de fondos propiamente dichos.

La sección de Sigilografía es nueva también y obra en la que puso especial empeño González Vera, como ha demostrado Araceli Guglieri⁹. Su organización se hace con un criterio geográfico y en un primer momento solo la integran los sellos en tinta:

«consta de tantas series cuantas son las provincias de donde se han recibido; y tantas especies como clases de Corporaciones representan, figurando en las mismas bajo un orden topográfico-alfabético y aun cronológico».

⁸ Vid. con carácter general LODOLINI, E.: *Archivistica. Principi e problemi*. 5ª ed. ampl. Milano. 1990, p. 145 y para dos ejemplos notables de Milán y Florencia los trabajos de NATALE, A.R.: «Il museo diplomatico dell'Archivio di Stato di Milano». En: *Notizie degli Archivi di Stato*, II (1942), pp. 9-15 y PAMPALONI, G.: «L'Archivio diplomatico fiorentino (1778-1852). Note di storia archivistica». En: *Archivio Storico Italiano*, CXII (1965), p. 177-221.

⁹ GUGLIERI NAVARRO, A.: «Origen de la sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional y los sellos municipales». En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXIII, nº 2 (1966), p. 321-334.

Por último y nueva también es la sección de Códices y Cartularios, de carácter facticio como la anterior, organizándose con unos criterios artificiales:

«la diversidad de procedencias y materias de los Códices y Cartularios de la Sección que lleva su nombre, que no ha permitido establecer en la misma las series y especies que en las anteriores, ha motivado que hayan sido colocados en sus estantes por tamaños, para economizar terreno, y que las papeletas figuren en el Índice por el orden de sus iniciales que son las mismas de los apellidos o nombres de los autores de los códices y cartularios, o de los monasterios y catedrales de donde proceden».

Esta información que nos ofrece la Memoria de 1881 aparece prácticamente calcada en Anuario de 1881 y 1882¹⁰, pero con algún detalle mas cuando describe los fondos. Por ejemplo, se menciona el importantísimo fondo de documentos de la comunidad de Daroca, unos 40.000, que habían ingresado en 1873¹¹.

En las subsiguientes memorias no vuelve a detallarse el cuadro de clasificación del archivo. El motivo es, quizás, que no se ha producido ninguna variación importante en el ya existente. A ello nos inclinamos por cierta alusión que aparece en la Memoria de 1886¹². Hay que esperar a la del año 1891, donde solo se dan como existentes tres secciones, y además una de ellas es nueva, la de Biblioteca:

«Componen esta dependencia ... las tres secciones denominadas Diplomática, de informaciones de Santiago y Biblioteca ... la Biblioteca se encuentra dividida en tres partes: códices y manuscritos que comprenden los que existían a la fundación del archivo, los procedentes de la catedral de Ávila y los libros manuscritos traídos del convento de Uclés; libros referentes a América, colección escogida de obras, muchas de ellas de la mayor rareza...»¹³.

¹⁰ «ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL». En: *Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios*, I (1882), p. 27-30. En el volumen correspondiente al año siguiente, incluye como apéndice una relación de los «códices y manuscritos» existentes en el archivo. *Ibidem*, II (1883) p. 23-33.

¹¹ CRESPO, C.: «Los primeros cien años del Archivo Histórico Nacional (1866-1966)». En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXIII, nº 2 (1966), p. 286-319.

¹² «En anteriores memorias se ha hecho ver a la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos el sistema de clasificación bajo el cual se halla organizada esta dependencia; por lo cual, sin volver a insistir en la enumeración de las diversas secciones en que se halla dividido nos ocuparemos...». Vid. *Memoria del Archivo Histórico Nacional correspondiente al año 1886*. A.H.N. Archivo de Secretaría. Leg. 71.

¹³ *Memoria del Archivo Histórico Nacional correspondiente al año 1891*. A.H.N. Archivo de Secretaría. Leg. 71.

Llama la atención la formación de esta sección, de duración muy efímera y formada fundamentalmente con fondos archivísticos, aunque con formato de libros, motivo que pudo dar lugar a la confusión, durante mucho tiempo existente entre material de archivos y material de bibliotecas¹⁴ por el mero hecho de su formato, sin parar en el análisis de su verdadero contenido. Los escasos códices y manuscritos de carácter literario que llegaron al A.H.N. pasaron muy pronto a la Biblioteca Nacional, salvo algún caso aislado. Igual suerte corrió la magnífica colección de libros de tema americano, entre los que figuraban ejemplares de gran rareza y valor, que fueron intercambiados por documentos con dicha institución.

La Memoria de 1893 solamente presenta algunas modificaciones. En la biblioteca, que no aparece como sección y donde no figuran ya los códices y manuscritos:

«Además de estos fondos posee el archivo una biblioteca dividida en dos secciones: una de libros de estudio y consulta, necesarios a los empleados para realizar sus trabajos, y otra sección de libros de América en la cual existen ejemplares de la mayor rareza».

Desde este momento podemos ver el inicio propiamente dicho de la biblioteca auxiliar del archivo, donde junto a las obras de consulta y estudio se reunirán obras antiguas de gran valor.

En esta primera etapa, el A.H.N. ha establecido una organización de sus fondos después de algunos tanteos y vacilaciones, aunque éstos son todavía bastante modestos. No hay que olvidar que desde 1858 existía en Alcalá de Henares el Archivo General Central, que recibía documentación histórica y administrativa con unos criterios un poco ambiguos, sobre todo desde la fundación del A.H.N. en Madrid¹⁵. Este periodo está marcado también por la figura de González Vera, que estuvo al frente del archivo desde 1875, hasta que su muerte en 1896 truncó los proyectos que tenía en marcha. El más importante de todos era el traslado del archivo a un edificio mas espacioso que le permitiese incrementar sus fondos, intento en el que habían fracasado sucesivamente sus antecesores y que él había conseguido¹⁶ pero no pudo llegar a verlo finalizado, pues falleció repentinamente al día siguiente de haberlo iniciado.

¹⁴ Hace incidencia en este asunto PETRUCCI, A.: *La descrizione del manoscritto. Storia, problemi, modelli*. Roma. 1984. cap. 8: La descrizione dei manoscritti di natura documentaria, p. 107-112. CAPPON, Lester J.: «Historical Manuscripts as Archives: some definitions and their application». En: *The American Archivist*, XIX. nº 2 (1956), p. 101-110.

¹⁵ Como ejemplo citaremos las denominadas «Cartas de Jesuitas» que estaban en el A.H.N. y según da cuenta la Memoria de 1893 acababan de pasar al Archivo General Central de Alcalá.

¹⁶ Deja constancia de este hecho en su Memoria de 1895, última que redactó. A.H.N.

2. LA ETAPA DE CRECIMIENTO (1896-1910)

Aunque el gran crecimiento y auge que va a tomar el archivo durante este periodo se viene atribuyendo como mérito casi exclusivo de Vicente Vignau, cuyo mandato al frente del mismo coincide con estas fechas (se jubila en 1905), creemos que sería inexacto e injusto no recordar lo que acabamos de decir hace un momento. Vignau se encontró con un gran problema resuelto, el del edificio. Sin espacio no podían aumentar los fondos. Con ello no queremos quitarle méritos, pues él gestionó personalmente el ingreso de muchos fondos que de otro modo se hubieran podido perder o dispersar. La ocasión era también propicia, dado el gran volumen de documentación que había acumulada de organismos extinguidos. Solamente era necesario canalizar dicha documentación, a cuyos propietarios estorbaba y dirigirla al A.H.N. Los ingresos se sucedieron en cascada y el aumento fue espectacular. Vignau llevó a cabo esta misión con éxito y no puede dudarse que el archivo «bajo su rectorado alcanzará su madurez existencial»¹⁷.

El gran número de fondos ingresados durante este periodo plantearon al personal del A.H.N. una reorganización total de los mismos. Algunas remesas de documentos vinieron a completar fondos ya existentes, pero la mayoría, debido a la gran diversidad de *procedencias* dieron lugar a secciones nuevas.

El primer testimonio que tenemos de la nueva situación es de 1897. En dicho año se constituye una *Comisión inspectora de los trabajos de catalogación en los establecimientos del ramo*, que elabora un cuestionario de 15 preguntas a contestar por los centros. Conservamos las respuestas del A.H.N.¹⁸ dadas por Vignau el 24 de abril. En la primera de ellas se preguntaba «si hay cua-

Archivo de Secretaría. Leg. 71. «La traslación del Histórico se debe a las eficaces gestiones de su Director el Excmo. Sr. D. Francisco González de Vera; que a no ser por ellas, dicho Archivo continuaría indefinidamente en el mezquino e indecoroso local que tantos años ha ocupado». Vid. «El Archivo Histórico Nacional. Trabajos para su nueva instalación». En: *Boletín de Archivos, Bibliotecas y Museos*, I, n.º 2 (1896), p. 23.

¹⁷ CRESPO, C.: *Op. cit.*, p. 302, donde pueden seguirse también los ingresos del archivo.

¹⁸ Estudiamos con detalle este documento en CRUZ HERRANZ, L. M. de la: «El Archivo Histórico Nacional en un momento importante de su historia (1897)». En: *Hidalguía*, XXXIX, n.º 226-227 (1991), p. 513-533. Aprovechamos la ocasión para rectificar un error en la nota 9, donde afirmábamos que algunos de los miembros de la *Comisión* no pertenecían al Cuerpo Facultativo y sí lo eran, ya que no los encontramos en la obra de A. RUIZ CABRIADA allí citada. Damos las gracias a nuestro amigo Luis García Ejarque que nos sacó del error.

«... dros de clasificación de los fondos del establecimiento». La respuesta, afirmativa, daba la siguiente división en 12 secciones:

- 1ª Archivos de las Órdenes Monásticas
- 2ª Idem de las Órdenes Militares
- 3ª Idem del Clero Secular
- 4ª Idem de las Universidades y Colegios
- 5ª Idem de Corporaciones y Particulares
- 6ª Archivos Judiciales
- 7ª Archivos Gubernativos
- 8ª Códices y Cartularios
- 9ª Papeles de Estado
- 10ª Heráldica
- 11ª Sigilografía
- 12ª Varios

Además de este cuadro general, nos da también uno particular de cada sección con sus fondos correspondientes. Como reglas generales para la catalogación de documentos se establece que

«los documentos de este archivo forman dos grandes series: la Diplomática y la Histórica. La Diplomática comprende todos los documentos pertenecientes al periodo paleográfico (siglos IX al XVI), divididos en Reales, Eclesiásticos y Particulares, y colocados por orden cronológico dentro de cada procedencia. La Histórica contiene los papeles del siglo XVI en adelante y están clasificados por materias, arreglados por legajos, siguiéndose dentro del legajo, el orden cronológico o alfabético»

Lo que primero salta a la vista de este cuadro de clasificación es el número de secciones, más del doble que en el de 1893. La antigua sección Diplomática ha desaparecido y en su lugar se han creado dos nuevas, una con los archivos de las Órdenes Monásticas y otra con los del Clero Secular (1ª y 3ª). La de Informaciones de Caballeros, que se ha acrecentado con nueva documentación, ha dado lugar a la de Órdenes Militares (2ª). La de Códices y Cartularios sigue existiendo con la misma denominación (8ª) y la de Sellos ha pasado a llamarse Sigilografía (11ª). Todas las demás se forman con la nueva documentación recibida según criterios varios. Por afinidad temática se crea la de Universidades y Colegios (4ª) con los archivos de algunas de estas instituciones. Con carácter institucional, sobre la base del antiguo Consejo de Estado y junto con documentación de tema diplomático se establece la denominada Papeles de Estado (9ª). Hay tres secciones facticias: Corporaciones y Particulares (5ª), Heráldica¹⁹ (10ª) y

¹⁹ Esta sección no llegó a tener existencia como tal. «Antes de la publicación de los índices de pruebas de nobleza de las Ordenes, se comenzó a formar un índice de Herál-

Varios (12^a), además de la 8^a y 11^a citadas anteriormente. Las que más llaman la atención, a nuestro entender, son las de Archivos Judiciales (6^a) y Archivos Gubernativos (7^a). En la primera se han reunido los archivos de tribunales con jurisdicciones especiales ya suprimidos, como eran los de la Inquisición, Órdenes Militares y Universidades. En la segunda, los archivos del Consejo de Órdenes Militares, Cámara de Castilla, Cámara de Aragón y Registro General del Sello.

El planteamiento y contenido de estas secciones nos recuerda en gran manera a las creadas por Daunou en los Archives Nationales de París²⁰ en el siglo pasado. Cuando se estudiaron más y se llegó a conocer mejor la naturaleza de sus fondos, sus documentos pasaron a unirse a los de su misma procedencia cuando ya existía una sección creada, como fue el caso de Ordenes Militares y Universidades. En otros, dieron lugar a secciones nuevas; como fueron Inquisición y Consejos Suprimidos.

El siguiente cuadro que tenemos es de un año después²¹. Los escasos cambios que se han producido en tan breve lapso de tiempo no afectan a la estructura de los fondos, sino simplemente a pequeñas modificaciones de denominación de algunas secciones. Así, por ejemplo, la de Órdenes Monásticas pasa a llamarse Órdenes Religiosas, y la de Códices y Cartularios cambia a Códices, Registros Reales, Cartularios y libros manuscritos. La única novedad es que aparece una sección más, al figurar la Biblioteca como tal (12^a). Sin embargo, si nos detenemos a leer el contenido que se da de cada una de ellas y lo comparamos con el del anterior, en seguida nos damos cuenta de que se han producido nuevas incorporaciones de fondos. Sería demasiado prolijo enumerar estas diferencias, tan solo destacaremos la incorporación de los fondos del Consejo de la Inquisición y del de Órdenes Militares a la sección de Archivos Gubernativos, siguiendo el mismo criterio anterior:

dica incluyéndose como sección en la Memoria de 1899, con las papeletas de los escudos de armas de las informaciones de los caballeros de Alcántara, Carlos III, San Juan, etc. pero no existiendo colecciones independientes de ellos y publicados en su inmensa mayoría los apellidos a que pertenecen en los citados índices de pruebas, y catalogados los restantes, no tiene las papeletas hechas la importancia suficiente para formar sección especial...». Vid. RODRÍGUEZ MARÍN, F.: *Guía histórica y descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos de España que están a cargo del Cuerpo Facultativo del ramo. Sección de Archivos. Archivos Históricos*. Madrid. 1916, p. 3-128. La cita en p. 98.

²⁰ Existía una *Section Judiciaire* y una *Section Administrative*. Vid. BORDIER, H.: *Les archives de la France*. Paris. 1855, p. 92ss. y 248ss. Este planteamiento era totalmente erróneo, pues se aplicaba el concepto de la división de poderes a una época en que éste era desconocido. Un caso semejante se dio en Italia, donde en 1875 se impone la división para los archivos en tres secciones: administrativa, judicial y notarial. Vid. D'ANGIOLINI, P. y PAVONE, C. (dirs.): *Guida generale degli Archivi di Stato*. Roma. 1981, I, p. 7.

²¹ Aparece en la obra *El Archivo Histórico Nacional. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del señor D. Vicente Vignau y Ballester el día 19 de junio de 1898*. Madrid. 1898, Apéndice 3, p. 65-73.

- 1ª Órdenes Religiosas
- 2ª Órdenes Militares
- 3ª Clero Secular
- 4ª Universidades y Colegios
- 5ª Corporaciones y Particulares
- 6ª Archivos Judiciales
- 7ª Archivos Gubernativos
- 8ª Papeles de Estado
- 9ª Heráldica
- 10ª Códices, Registros Reales, Cartularios y libros manuscritos
- 11ª Sigilografía
- 12ª Biblioteca
- 13ª Varios

Al año siguiente, V. Vignau vuelve a darnos de nuevo otro cuadro de clasificación con motivo de la Memoria²² de 1899. Será el último de esta segunda etapa. Estamos ante un trabajo minucioso que abarca cuatro años, donde se refleja el enorme trabajo que se está realizando ante la avalancha documental que se está produciendo. En él no faltan aciertos, dudas, vacilaciones, e incluso, por qué no, equivocaciones. El cuadro nos ofrece una síntesis de la titánica labor que se ha realizado para intentar organizar los 289.606 pergaminos, 19.327 códices, cartularios y libros manuscritos y 73.566 legajos. En comparación con el anterior, las variaciones son pocas. Se vuelve a denominar Órdenes Monásticas a la sección 1ª, se cambia el nombre de Archivos Gubernativos (7ª) por el de Consejos Suprimidos (8ª). Desaparece de nuevo la Biblioteca como sección y aparece otra llamada Órdenes Civiles²³. El cuadro queda de la siguiente forma:

- 1ª Órdenes Monásticas
- 2ª Órdenes Militares
- 3ª Órdenes Civiles
- 4ª Clero Secular
- 5ª Universidades y Colegios
- 6ª Corporaciones y Particulares
- 7ª Archivos Judiciales
- 8ª Consejos Suprimidos
- 9ª Papeles de Estado
- 10ª Heráldica

²² *Memoria del Archivo Histórico Nacional que comprende desde 5 de septiembre de 1896 a 31 de diciembre de 1899*. A.H.N. Biblioteca. Sign. 7365.

²³ Se incluían aquí las ordenes del Toisón de Oro, Carlos III, Isabel la Católica, Damas Nobles de María Luisa, Grandezas de España, Maestranzas y Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid.

- 11^a Sigilografía
- 12^a Códices y Cartularios
- 13^a Varios

Durante la etapa Vignau tendrá lugar todavía el ingreso de dos fondos importantes, el del extinguido Ministerio de Ultramar y el de Juros²⁴, aunque ya no los veremos reflejados en ningún cuadro. En palabras de un futuro director del archivo, Miguel Gómez del Campillo, aquella época

«sin exageración, puede llamarse épica, de transformación, actividad febril, acumulación de fondos, rápidas y provisionales, aunque no desacertadas clasificaciones, que permitían hasta con propio asombro, disponer en breves días para el trabajo más reposado y definitivo y para el servicio público, masas de papeles hasta entonces abandonadas desde la extinción de las Instituciones que los produjeron o, por lo menos, oscurecidas e injustamente olvidadas»²⁵.

Muchos de los fondos que ahora ingresan en el A.H.N. proceden del Archivo General Central de Alcalá, que se ve desposeído así de gran parte de su documentación «histórica», en favor del joven archivo madrileño. El archivo de Alcalá había fracasado como depósito de «fondos históricos» para consolidarse como archivo «administrativo»²⁶.

3. REORGANIZACIÓN DE FONDOS Y ADQUISICIONES ESPORÁDICAS (1910-1964)

Durante este largo periodo, más de cincuenta años, el A.H.N. va a adquirir plenamente su madurez y consolidación como depósito archivístico de primer orden. Es la etapa de organización y estructuración de la enorme masa documental acumulada. Continúan produciéndose ingresos, pero en mucha menor proporción y calidad que antes; lo más importante había llegado ya. Tan sólo dos excepciones, los fondos del Consejo de Inquisición procedentes de Simancas (3162 legajos y 1200 libros), que completaban los recibidos de la Biblioteca Nacional y Archivo General Central, y por supuesto, el archivo de la casa de Osuna, primero en depósito (1917) y luego en propiedad (1927). Las gestiones para el ingreso de éste último se había llevado a cabo en la época de Vignau²⁷.

²⁴ CRESPO, C.: *Op. cit.*, p. 305-306.

²⁵ GÓMEZ DEL CAMPILLO, Miguel: «Don Manuel Magallón y Cabrera (De las Memorias de un archivero)». En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXIV, n.º 10-12 (1930), p. 473.

²⁶ «C'est la mise en place simultanée de deux organismes - l'Archive general central de la administration et l'Archive historique nacional - qui conduit a différencier un peu plus les notions d'archives historiques et administratives, marquant une nouvelle avancée conceptuelle dans l'archivistique espagnole». Vid. PEROTIN-DUMON, A.: «En Espagne: traditions archivistiques et réalisations récentes». En: *La Gazette des Archives*, n.º 94 (1976), p. 176.

²⁷ CRESPO, C.: *Op. cit.*, p. 308 y 311.

El primer cuadro que tenemos para este periodo data de 1910²⁸ y constaba de once secciones:

- 1^a Clero Regular y Secular
- 2^a Órdenes Militares
- 3^a Órdenes Civiles
- 4^a Universidades y Colegios
- 5^a Corporaciones y Particulares
- 6^a Consejos Suprimidos
- 7^a Papeles de Estado
- 8^a Inquisición
- 9^a Códices y Cartularios
- 10^a Sigilografía
- 11^a Biblioteca

El cuadro se va pareciendo cada vez más al actual. Muchas secciones aparecen ya con el nombre que van a conservar actualmente. La novedad más destacable es la creación de la sección de Inquisición (8^a), aunque todavía no están en ella los fondos simanquinos que acabamos de mencionar, pues no llegaron hasta 1914. Desaparece la sección de Heráldica definitivamente y la Biblioteca es considerada nuevamente como sección.

Seis años después contamos con otro cuadro. Es el que aparece en la *Guía* de Rodríguez Marín²⁹:

- 1^a Órdenes monásticas
- 2^a Órdenes militares
- 3^a Estado
- 4^a Juros
- 5^a Universidades y colegios
- 6^a Sigilografía
- 7^a Consejo de la Suprema Inquisición
- 8^a Consejos suprimidos
- 9^a Códices y Cartularios
- 10^a Archivos de Ultramar
- 11^a Diversos

Los trabajos de organización continúan. Ha desaparecido la sección de Órdenes civiles y sus fondos se han agregado a la de Estado, que además

²⁸ El cuadro fue realizado en contestación a una petición formulada en la O. de 28 de marzo de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública, donde se pedía el cuadro de clasificación de sus fondos con motivo del Congreso de Ciencias Administrativas que se iba a celebrar en julio de ese año en Bruselas. Vid. Archivo Central del Ministerio de Educación y Ciencia. Leg. 6546-105. Lo publica también Carmen CRESPO: *Op. cit.*, p. 306, nota 77 sin ninguna indicación de fecha.

²⁹ RODRÍGUEZ MARÍN, F.: *Op. cit.* El Archivo Histórico Nacional en las p. 3-118.

aparece por primera vez con este nombre conservándolo ya hasta la actualidad. El mismo caso sucede con la de Varios, que a partir de ahora se llamará Diversos. En cambio Clero secular y regular vuelve a denominarse Órdenes monásticas. Como secciones nuevas se crean las de Juros (4ª) y Archivos de Ultramar (10ª) para dar cabida a las nuevas adquisiciones. Los fondos de Inquisición se integran en la llamada Consejo de la Suprema Inquisición, no obstante contener también la documentación de los archivos de distrito, medida adoptada quizás para resaltar la llegada de los nuevos fondos del Consejo de Simancas.

Las Memorias, que desde la última de Vignau (1896-1899) no existen, aparecen ahora de nuevo, pero tan solo para 1917 y 1918³⁰. El cuadro que aparece en ellas es semejante, con la salvedad que se apunta en la de 1917 con respecto de la sección de Juros sobre su posible traslado a Simancas. El cuadro es el siguiente

- 1ª Clero Secular y Regular
- 2ª Órdenes Militares
- 3ª Estado
- 4ª Juros
- 5ª Universidades y Colegios
- 6ª Sigilografía
- 7ª Inquisición
- 8ª Consejos Suprimidos
- 9ª Códices y Cartularios
- 10ª Ultramar
- 11ª Diversos y Biblioteca

Como puede verse no hay nada nuevo digno de destacar, tan solo al unión de Diversos y Biblioteca (11ª) como una sola sección.

Tendrán que transcurrir algunos años para encontrar nuevamente cuadros de clasificación del A.H.N. Hemos encontrado dos en publicaciones³¹ muy breves, donde simplemente se enumeran las secciones sin entrar en mayores detalles. Con respecto al último cuadro, la única diferencia es la desaparición de la Biblioteca como sección, quedando Diversos solo.

El siguiente es mucho mas detallado y se encuentra dentro de una guía colectiva³². Aunque las secciones son las mismas, aparece citado el archivo

³⁰ *Memoria reglamentaria correspondiente al año 1917 y Memoria reglamentaria correspondiente al año 1918*. A.H.N. Archivo de Secretaria. Leg. 71.

³¹ TORRE REVELLO, J.: *Los archivos españoles*. Buenos Aires, 1927. El A.H.N. en p.12-14. GÓMEZ DEL CAMPILLO, M.: «El Archivo Histórico Nacional de Madrid». En: *Archivi* II, fasc. I (1935), p. 27-31.

³² «Archivo Histórico Nacional». En: *Guía de los archivos de Madrid*. Madrid. 1952, p. 314-340.

de Osuna dentro de la sección de Diversos. Es el único fondo que queda por escindir para completar el cuadro, pero de momento está ahí, aunque se dice «que por su calidad y su cantidad podría constituir por sí solo una sección».

En 1958, con motivo del Centenario del Cuerpo Facultativo se realizaron una serie de publicaciones conmemorativas, entre ellas se publicó la Guía del A.H.N. por su director Luis Sánchez Belda³³. Esta obra ha desempeñado un papel fundamental en la difusión del conocimiento de sus fondos al público. En ella queda reflejada la estructura que va a mantener el archivo hasta el día de hoy, a excepción de la sección de Fondos Modernos. En el momento de publicarse esta obra ya habían llegado al A.H.N. un gran volumen de «documentación histórica» de la Delegación Provincial de Hacienda de Madrid y del «fondo antiguo» del Ministerio de Hacienda, hecho del que se da puntual noticia³⁴. El cuadro quedaba como sigue:

1. Clero Secular y Regular
2. Órdenes Militares
3. Estado
4. Juros
5. Universidades y Colegios
6. Sigilografía
7. Inquisición
8. Consejos Suprimidos
9. Códices y Cartularios
10. Ultramar
11. Osuna
12. Diversos

Por fin el archivo de la casa de Osuna toma carta de naturaleza como sección independiente. Todo lo demás nos es ya conocido. Las publicaciones posteriores lo repetirán³⁵.

4. LA CONSOLIDACIÓN (1964-1989)

En 1964, aparece institucionalizada la sección de Fondos Modernos que nos faltaba. Es la nº 13 y estaba «integrada por el fondo histórico de los

³³ SÁNCHEZ BELDA, Luis: *Guía del Archivo Histórico Nacional*. Valencia, 1958.

³⁴ *Ibidem*, p. 16.

³⁵ «Los archivos del Estado. Informe por don Miguel Bordonau». En: *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, X, nº 57 (1961), p. 77-109. El A.H.N. en p. 85; SÁNCHEZ BELDA, L.: «Archivo Histórico Nacional». En: *Ibidem* X, nº 64 (1962), p. 47-50.

archivos de la Delegación Provincial de Hacienda de Madrid y de los Ministerios de Hacienda, Educación Nacional y parte del de Obras Públicas y Gobernación»³⁶. Las siguientes noticias que hemos encontrado con mención al cuadro de clasificación de fondos del A.H.N. de 1965, 1973, 1977 y 1984 reproducen el modelo ya mencionado, por tanto no creemos necesario repetirlos aquí y nos limitaremos a dar las referencias de su localización³⁷.

El último cuadro que vamos a tomar en consideración es el que aparece en la *Guía* de 1989³⁸ que marca el final del estudio que nos hemos propuesto. El cuadro consta de 15 secciones:

1. Clero Secular y Regular
2. Órdenes militares
3. Estado
4. Juros
5. Universidades
6. Sigilografía
7. Inquisición
8. Consejos Suprimidos
9. Códices y Cartularios
10. Ultramar
11. Osuna
12. Diversos
13. Fondos Contemporáneos
14. Biblioteca
- 15 Guerra Civil. Salamanca

Las únicas novedades son, el cambio de nombre de Fondos Modernos a Contemporáneos, la consideración de la Biblioteca una vez más como sección y, lo más destacable, la aparición de la sección de Guerra Civil de Salamanca por primera vez, aunque de hecho tiene autonomía propia³⁹.

³⁶ SÁNCHEZ BELDA, Luis: «Archivo Histórico Nacional». En: *Ibidem* n° 80 (1964), p. 37-43. El cuadro y la cita en p. 42-43.

³⁷ «ESPAGNE. Archivo Histórico Nacional». En: *Archivum* XV (1965), p. 107-114. Apos-tilla, al referirse a la sección de Fondos Modernos: «de reciente creación». La Biblioteca es considerada también como sección 14^a; CRESPO, C.: «Archivo Histórico Nacional». En: *Archivum*, XXII-XXIII (1972-1973), p. 182; *Guía de los Archivos Estatales Españoles. Guía del investigador*. Madrid. 1977, p. 23-27; *Idem*. 2^a ed. Madrid. 1984, p. 25-28. En esta obra se incluyen los fondos de Mesta dentro de Fondos Modernos.

³⁸ *Archivo Histórico Nacional. Guía* / bajo la dirección de Carmen Crespo Nogueira. Madrid, 1989.

³⁹ *Op. cit.*, p. 85.

5. LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS

¿Cuáles fueron los principios y directrices que guiaron a nuestros antecesores en su trabajo, cuyos resultados acabamos de exponer? La doctrina archivística, tal como la conocemos hoy, es el resultado de la aplicación de unos principios y experiencias que se han ido gestando y madurando a los largo de los años.

Durante el siglo XIX se van a crear o reorganizar la mayoría de los grandes Archivos Nacionales europeos, influidos sin duda por las exigencias del gran movimiento histórico, que de la mano del Romanticismo se va a producir durante este siglo. Los historiadores del siglo XIX buscarán en los archivos su principal materia prima, los documentos, elemento indispensable de su quehacer historiográfico, convirtiéndose así en laboratorios de la historia⁴⁰. No en vano el lema que llevan por bandera es: «la historia se hace con documentos»⁴¹. Este movimiento organizado y de gran alcance va a suponer un verdadero reto para estas nacientes instituciones archivísticas, donde se van a poner a prueba los fundamentos de la teoría archivística.

La recogida de fondos, en muchos casos salvados de su destrucción, así como su organización para hacerlos accesibles a la creciente clientela de historiadores profesionales, se va a constituir en un problema de fundamental importancia para los archivos.

Para entender en su justa medida hoy la organización de un archivo determinado es preciso remontarse hasta su fundación y estudiar las clasificaciones que en su momento se dieron, y más si tenemos en cuenta que en muchos casos se han consolidado y han llegado con ligeras modificaciones hasta nuestros días. No es nuestro propósito en este trabajo hacer una historia de la teoría archivística, sino únicamente fijarnos en un aspecto de ella, como son los cuadros de clasificación de fondos. Tampoco pretendemos hacer una investigación exhaustiva sobre el tema, tan solo exponer algunas ideas sugeridas por lecturas y su aplicación al caso del A.H.N.

Para ello vamos a intentar bosquejar brevemente cual era el panorama archivístico español en el siglo XIX. En la primera mitad del siglo, con una situación no muy halagüeña para los archivos, se producen los primeros tanteos de carácter empírico, que darán sus frutos en 1830

⁴⁰ BAUTIER, R.-H.: «La phase cruciale de l'histoire des archives: la constitution des dépôts d'archives et la naissance de l'archivistique (XVIe-début du XIX siècle)». En: *Archivum*, XVIII (1968), p. 149.

⁴¹ LANGLOIS, Ch. V. y SEIGNOBOS, Ch.: *Introducción a los estudios históricos*. Traducción de la 4ª edición francesa por Domingo Vaca. Madrid. 1913, p. 17.

con la publicación de las obras de F. Troche y Zúñiga⁴² y F. Porras y Huidobro⁴³.

En 1844 se produce otro acontecimiento importante, se autoriza la entrada de los estudiosos a los archivos, es decir, la apertura de éstos a la investigación, y en 1856 se funda la Escuela de Diplomática sobre la base de la *Ecole des Chartes* francesa fundamentalmente, «en la cual se dará la enseñanza de los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo de Jefes y Oficiales de los Archivos del reino» y podrá servir también de plantel de buenos Jefes y Oficiales de las Bibliotecas públicas en que se conserven manuscritos». ⁴⁴ En el informe que la Real Academia de la Historia elevaba al Ministro de Fomento el 23 de septiembre, hacía hincapié en «que no es posible esperar que nuestros archivos salgan del lamentable estado de abandono en que, por lo general, se encuentran, mientras los encargados de su custodia, arreglo y clasificación carezcan de la instrucción preparatoria. La Academia cree que el medio de lograr que para el buen arreglo y régimen de los archivos se tengan los conocimientos indispensables, es organizar una Escuela especial, donde se hagan estos estudios»⁴⁵.

En esta Escuela, la archivística se estudiaba en un principio dentro de la asignatura *Clasificación y arreglo de archivos y bibliotecas*, a la que luego se unió la Bibliografía. Posteriormente, con las modificaciones producidas en los planes de estudios, la archivística se unió a la Diplomática, más en consonancia con su temática que las anteriores, aunque sin tener plena independencia⁴⁶. La enseñanza práctica no faltaba, creándose una asig-

⁴² TROCHE Y ZÚÑIGA, F.: *El archivo cronológico-topográfico. Arte de archiveros. Método fácil, sencillo y poco costoso para el arreglo de los archivos particulares, útil a los hacendados y poseedores de bienes que tienen documentos para conservar sus intereses. Arreglo interior y económico de las casas, dirección y manejo de los intereses de ellas*. 2ª ed. corregida y aumentada en 1830. Coruña, 1835. La primera edición es de 1828, pero como el autor indica que la 2ª edición corregida es de 1830, hemos mantenido esta fecha como criterio aunque se publique en 1835.

⁴³ PORRAS HUIDOBRO, F. de: *Disertación sobre archivos y reglas de su coordinación, útil para todos los que los tienen o manejan. Con un apéndice, noticia original y curiosa de la estimación que tuvo el maravedí y otras monedas que corrieron en Castilla*.— Madrid, 1830.

⁴⁴ R.D. de 7 de octubre de 1856, creando en Madrid una Escuela de Diplomática. Artículo primero y Exposición de motivos. Recogido en *Reglamento de la Escuela Superior de Diplomática creada en Madrid por Real Decreto de 7 de octubre de 1856, y confirmada por la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, precedido de una introducción histórica y acompañado de la legislación vigente sobre archivos y bibliotecas*. Madrid. 1865, p. 34-35.

⁴⁵ GARCÍA EJARQUE, L.: *La formación del bibliotecario en España. De la Paleografía y la Bibliografía a la Biblioteconomía y Documentación*. Madrid. 1994, p. 42-43.

⁴⁶ «Ha pasado a formar parte de la asignatura de *Paleografía general y crítica*, que explica el Sr. Escudero de la Peña, lo relativo a la historia, clasificación y arreglo de Archivos, que estaba comprendido en la clase de *Bibliografía*, y el profesor de esta ciencia, y el Director de la Escuela, Sr. D. Cayetano Rosell, ha añadido al cuadro de su explicación unas nociones de Historia literaria, cuya necesidad para completar los estudios de la carrera había acreditado la experiencia». Vid. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, I, nº 2 (1871), p. 24-25.

natura denominada *Ejercicios prácticos de clasificación, catalogación y arreglo de archivos*, aunque desconocemos su verdadero alcance⁴⁷. Pero no debemos extrañarnos de este hecho, puesto que incluso en la misma *Ecole des Chartes*, pionera y modelo en estos saberes, la enseñanza de la archivística ocupaba un papel de segundo orden, e igual ocurría en el *Institut für österreichische Geschichtsforschung* de Viena, por no citar sino los dos modelos que más se tuvieron en cuenta para la institución española⁴⁸. En 1900 se suprime y sus enseñanzas se integran en las de la Facultad de Filosofía y Letras. Del contenido que se daba en la mencionada asignatura tenemos el testimonio de un alumno del curso 1856-1857, su primer año de funcionamiento. Se trata de J. Morón y Liminiana, autor años después de un manual⁴⁹, donde nos informa que la asignatura de clasificación estaba a cargo de Cayetano Rosell, el cual enseñaba que el cuadro de un archivo se dividía en seis secciones: Legislativa, Administrativa, Histórica, Topográfica, Señorial y Judicial, reducidas luego a tres: Histórica, Administrativa-Señorial y Legislativo-Judicial⁵⁰. La imitación del modelo parisiense no puede ser más evidente⁵¹. Sin embargo, esta no era la opinión dominante, puesto que J. M^a Escudero de la Peña⁵² y M. Velasco y San-

⁴⁷ Los programas de enseñanza con sus asignaturas se pueden ver en la obra citada anteriormente, p. 41-58.

⁴⁸ Vid. VALENTI, F.: «Parliamo ancora di archivística». En: *Rassegna degli Archivi di Stato* XXXV, n^o 1-3 (1975), p. 161-197. Sobre las escuelas p. 167-174. Por cierto que cuando se refiere a nuestra Escuela de Diplomática se equivoca cuando dice «... con materie di insegnamento... tra le quali però non figurava in alcun modo l'archivística...», p. 168.

⁴⁹ MORÓN Y LIMINIANA, J.: *Metodología diplomática o manual de arquivonomía. Tratado teórico-práctico del orden que debe observarse en los archivos para su arreglo, conservación y servicio, útil a los archiveros, secretarios de tribunales, ayuntamientos y demás corporaciones; notarios, registradores y en general a todos los que hayan de manejar documentos*. Valencia. 1879. p. 62-63.

⁵⁰ No obstante, él no estaba de acuerdo con esto, pues claramente dice «... en Austria, Italia y Francia, no existe un buen plan absolutamente. Por regla general, cuanto se ha escrito, todo es concreto y mas empírico que teórico. El sistema del archivo general de Francia («Archivos del Imperio») es el que presenta mas condiciones de asimilación, teórica y prácticamente considerado; pero no carece por eso de bastantes defectos prácticos y teóricos». *Ibidem*, p. 62.

⁵¹ En los *Archives Nationales* de París las secciones eran las siguientes: Legislative, Administrative, Historique, Topographique, Domaniale, Judiciaire, luego reducidas a tres: Historique, Administrative et Domaniale. Vid. BORDERIER, H.: *Op. cit.*, p. 55. Compárese con las que citamos en la nota 60.

⁵² «Pero si venimos a la sección de Archivos, habremos de hallar en ellos casi imposible toda clasificación sistemática hecha *a priori*, y que no se funde, por tanto, en el conocimiento claro y distinto de la índole de los grupos o series principales, cuando menos que componga cada depósito diplomático. Ni Le Moine, ni Champollion, ni Bordier, ni el mismo Camus, en Francia; ni Troche y Zúñiga, ni Porrás Huidobro, ni otro alguno de los que en España, hasta el presente se han ocupado de la clasificación de Archivos, han logrado llegar a la enunciación de reglas verdaderamente generales en este punto, ni les

tos⁵³ se mostraban manifiestamente contrarios. En la misma línea se mostraría años después Julián Paz⁵⁴.

Corresponde el mérito a la administración francesa de haber sido la primera en establecer un plan de clasificación y un normativa uniforme y obligatoria para los archivos que de ella dependían⁵⁵. Así se crearon los *cadres de classement* para los Archivos Nacionales entre 1804-1815⁵⁶ con modificaciones posteriores, en 1841 para los Archivos Departamentales actualizado en 1965, en 1842 para los Archivos Comunales, completado en 1857 y actualizado en 1965, y finalmente en 1854 para los Archivos Hospitalarios, puesto al día en 1968⁵⁷.

La segunda mitad del siglo va a ser fundamental, pues es ahora cuando va a iniciarse una verdadera política en el campo de los archivos. Además de la creación de la Escuela de Diplomática ya mencionada, el hito fundamental es la creación en 1858 del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, luego Arqueólogos. En el mismo año se funda el

ha sido posible formar cuadros sinópticos, comparables, en su generalidad, a los varios que existen en la clasificación bibliográfica como para la arqueológica». Vid. «Secciones del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios». En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* I, nº 6 (1871), p. 83.

⁵³ «Nada (y sirva de ejemplo) más inútil, pernicioso y hasta *imposible en práctica*, por no darle otro nombre, que esa (caprichosa en verdad con visos de profunda) división en secciones *Histórica, Señorial, Judicial y Legislativa*, que establecieron para su Archivo Nacional nuestros vecinos de allende el Pirineo. Inútil división, puesto que a nada beneficiosamente práctica para el servicio público conduce: nociva, porque no existe documento *histórico* ninguno que en alguna de las otras secciones no pueda acaso colocarse, y porque, viceversa, la cualidad de *señorial, legislativo*, etc., no impedirá que otros puedan ser y aun a menudo sean de un carácter *histórico eminente*». Vid. VELASCO Y SANTOS, M.: *Op. cit.*, p. 146. Lo citan también como ejemplo FERNÁNDEZ HIDALGO, M^º del C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M.: *Op. cit.*, p. 218.

⁵⁴ «Aquellas normas clásicas que nos dieron en las aulas: *Documentos pontificios, Documentos reales, Documentos particulares*; o bien: *Serie jurídica, Serie histórica, Serie administrativa*, etc., etc., creo que, como secuelas de la organización napoleónicas, llegadas hasta nosotros a través de varios prismas y con retraso, si alguna vez se aplicaron en la práctica y no han pasado de meras teorías de cátedra, que no lo se, habrá sido con notorio perjuicio del Establecimiento donde haya sucedido». Vid. PAZ, J.: «Organización y clasificación de los archivos históricos, nacionales y regionales». En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXVII, nº 10, 11 y 12 (1923), p. 462.

⁵⁵ PAPIRITZ, J.: *Methodes modernes de classement d'archives documentation écrite d'avant 1800*. Rapport al V Congreso Internacional de Archivos (Bruselas, 1964). Edición aparte traducida al francés. Bruselas. 1964, p. 69.

⁵⁶ *Manuel d'archivistique. Théorie et pratique des Archives publiques en France / ouvrage élaboré par l'Association des archivistes français*.- Paris, 1970. El cuadro fue elaborado por Daunou durante su mandato como «garde général» y a pesar de sus defectos sigue constituyendo la base de clasificación de los *Archives Nationales*. Vid. p. 203-204.

⁵⁷ DIRECTION DES ARCHIVES DE FRANCE: *La pratique archivistique française*. Paris, 1993, p. 137.

Archivo General Central en Alcalá de Henares, en 1866 el Archivo Histórico Nacional y en 1871 se publica el primer Reglamento de Archivos, Bibliotecas y Museos, seguido por los de 1881, 1885, 1887 y 1901. A los manuales ya citados de Troche y Zúñiga, Porras Huidobro y Morón y Liminiana, vendrán a sumarse los de Güemes y Willame⁵⁸ y Rodríguez Miguel⁵⁹.

Hemos intentado buscar en la legislación referencias o normas relativas a la clasificación u organización de los fondos de los archivos. El resultado ha sido bastante pobre y algo decepcionante. Hay una preocupación en líneas generales por establecer una uniformidad en la clasificación de los documentos y la formación de índices, inventarios, catálogos, etc. Para realizar dicha labor se remiten a unas «instrucciones especiales» que se realizarán con este fin por la Junta Facultativa del ramo⁶⁰. Sobre los cuadros de clasificación en concreto tenemos dos menciones prescribiendo su utilización⁶¹. Esta falta de normativa concreta se suplirá con la iniciativa particular por parte del personal técnico, que asumirá con libertad estas funcio-

⁵⁸ GÜEMES Y WILLAME, J. dc: *Organización del Archivo de la Corona aplicada a los archivos particulares*. Madrid, 1876.

⁵⁹ RODRÍGUEZ MIGUEL, L.: *Manual del archivero, o sea teoría y práctica de arreglo y clasificación de los archivos de las diputaciones, beneficencia, gobiernos de provincia, ayuntamientos y administraciones económicas*. Madrid, 1877.

⁶⁰ R.D. de 8 de mayo de 1859 aprobando unas bases para la organización de los Archivos y Bibliotecas públicas del reino. Base 19; Reglamento de Archivos, Bibliotecas y Museos aprobado por S.M. en 5 de julio de 1871, Art. 76; R.D. de 25 de marzo de 1881 aprobando el reglamento orgánico del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios y establecimientos que del mismo dependen, Art. 78; R.D. de 19 de junio de 1885 aprobando el Reglamento del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, Art. 86; R. D. de 18 de noviembre de 1887 aprobando el Reglamento del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, Art. 78. La Junta llegó a elaborar unas normas, tal es la *Instrucción para el arreglo y clasificación de los archivos*, que llevan la fecha de 25 de junio de 1860 y van firmadas por Modesto Lafuente y Santos de Isasa, presidente y secretario respectivamente de la misma. Sólo conocemos el ejemplar manuscrito que se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Educación y Ciencia. Leg. 6558-15. No tenemos ninguna constancia de su aplicación en ningún momento, pues se hubiera hecho referencia a ellas en los reglamentos citados. De interés para nuestro propósito es la recomendación que hacen en cuanto a la clasificación, «de limitar estos grandes cuadros al menor número posible de secciones, que según lo que queda indicado, podrán reducirse a tres: *Histórica, Legislativa y Administrativa*». Vid. nota 51. Estamos preparando una edición y estudio de esta *Instrucción*.

⁶¹ R.D. de 2 de julio de 1889 aprobando la *Instrucción para el régimen y organización de los Archivos provinciales de Hacienda*, Art. 29: «La reparación y clasificación se verificarán distribuyendo los documentos en las cinco secciones indicadas en el cuadro sinóptico que acompaña a la presente instrucción...»; R.D. de 22 de noviembre de 1901 aprobando el *Reglamento para el régimen y gobierno de los Archivos del Estado, cuyo servicio está encomendado al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, Art. 49: «Para la buena organización técnica de los archivos deberá haber en ellos: a) el cuadro de clasificación de fondos». Este precepto aparecerá redactado exactamente igual en el *Anteproyecto de Reglamento y Organización de los Archivos de Hacienda* de 1960. Como excepcional puede considerarse la publicación del cuadro de clasificación de fondos del Ministerio de Marina en 1885, pues, como se decía, «los cuadros de clasificación

nes, situación que ha llegado hasta hoy día y es la tónica dominante en la mayoría de países⁶².

En el caso del A.H.N. la iniciativa fue tomada por sus directores. Nos interesa especialmente las figuras de González Vera y Vignau, cuyos mandatos abarcan de 1874 a 1908. Son éstos años cruciales para el archivo, de engrandecimiento y transformación, en los que se va a gestar el cuadro de clasificación de sus fondos, que con no muchas modificaciones va a llegar hasta los tiempos actuales. Repasando sus biografías hay algunos pequeños detalles que creo merece la pena recordar, pues nos arrojan algo de luz sobre su formación, que complementan la dicho ya anteriormente en estas páginas.

Tenemos muy pocos datos sobre la vida y carrera profesional de González Vera, pero entre ellos hay uno que queremos destacar. Sabemos que en 1876, muy poco después de su nombramiento como director del A.H.N. «visitó los principales archivos y bibliotecas de Francia e Inglaterra, estudiando en ellos los documentos y manuscritos referentes a nuestra historia»⁶³. De esta lacónica información no podemos deducir claramente si se trataba tan sólo de un viaje de estudio para trabajos particulares, o si, además, aprovechó la ocasión para conocer y ponerse al día de lo que se estaba haciendo en materia de archivos en los países que visitaba.

Muy diferente, en cambio, es la información que tenemos sobre Vignau. Conocemos bastante bien su carrera profesional y los trabajos que realizó. Al igual que en el caso anterior tenemos una noticia sobre viajes al extranjero que realizaba en vacaciones: «los cortos espacios de descanso del verano los dedica a recorrer los archivos extranjeros para estudiar su organización y funcionamiento capacitándose plenamente para la inmensa labor que en nuestra patria habría de realizar años después; a ese intento visitó y estudió en los principales Archivos de Francia, Inglaterra, Bélgica, Holanda y Alemania...»⁶⁴. De estas noticias podría deducirse que ambos conocían lo que se estaba haciendo en el extranjero, aprovechando así estas experiencias para su trabajo profesional. De cualquier forma, no dejan de ser meras conjeturas.

Vamos ahora a detenernos en examinar que problemas archivísticos se planteaban fundamentalmente a los archiveros de la segunda mitad del siglo XIX. Creo que el principal de todos era sin lugar a dudas el de la «pro-

impresos de los archivos españoles son escasísimos... por ser poco conocido [el de este Ministerio], creemos conveniente publicarlo». Vid. CARRASCO Y GUIASOLA, F.: «El archivo del Ministerio de Marina». En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, X, nº 5-6 (1907), p. 435-444. Es una reimpresión de la obra de 1885.

⁶² PAPRITZ, J.: *Op. cit.*, p. 71.

⁶³ «D. Francisco González Vera». En: *Boletín de Archivos, Bibliotecas y Museos* I, nº 5 y 6 (1896), p. 66.

⁶⁴ CASTAÑEDA Y ALCOVER, V.: «D. Vicente Vignau y Ballester». En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXIII, nº 10-12 (1919), p. 653.

cedencia», sobre el cual ya hemos hecho algunas consideraciones líneas mas arriba. Su enunciación teórica a nivel oficial se hace por los franceses en 1841. Su difusión a nivel internacional se debe al manual de los holandeses⁶⁵ y su espaldarazo y consagración oficial al Congreso Internacional de Archiveros y Bibliotecarios celebrado en Bruselas en 1910⁶⁶. Independientemente de esto, este principio había sido aplicado en algunos casos concretos mucho antes de que fuese enunciado y recibiese este nombre⁶⁷, pues como muy bien apunta Papritz⁶⁸, al fin y al cabo era lógico y práctico.

En España, sabemos que se aplicó desde fecha temprana en el Archivo de Simancas⁶⁹ y posteriormente en el Archivo de Indias⁷⁰. Durante el siglo

⁶⁵ MULLER, S., FEITH, J. A. y FRUIN, R.: *Handleiding voor het ordenen en beschrijven van archieven*. Groningen, 1898. Su éxito fue inmediato como lo demuestra su traducción al alemán en 1905, italiano en 1908, francés en 1910. En 1920 se publica una segunda edición holandesa sobre la cual se hace la traducción inglesa en 1940, y en 1960 se traduce al portugués. No se hizo, sin embargo, edición española, aunque hay constancia de que nada mas publicarse en 1898 fue recibida en España: «Manual para ordenar y describir los archivos es el título de la Memoria publicada por la Asociación de Archiveros de los Países Bajos. Los autores son los señores S. Muller, I.A. Feith y R. Fruin. En seis extensos capítulos trata el libro de los múltiples problemas referentes al ramo, y condensa las opiniones en cien páginas cuyo estudio detenido excede los límites de esta breve recensión... Agradecemos a la citada Sociedad de Archiveros la atención de enviarnos el interesante libro, y nos ocuparemos con gusto de los demás trabajos que realice la prestigiosa asociación holandesa». En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, II, n.º 7 (1898), p. 368. La nota va sin firma y que sepamos la revista no publicó ninguna información más sobre esta obra. Es difícil deducir la influencia que pudo tener en nuestro país, si bien es casi seguro que a raíz de su traducción a otros idiomas más conocidos que el holandés fuese leída por nuestros archiveros. Sobre la personalidad de los tres archiveros holandeses es interesante el artículo de KETELAAR, E.: «Muller, Feith and Fruin». En: *Archives et Bibliothèques de Belgique*, LVII, n.º 1-2 (1987), p. 255-286.

⁶⁶ Entre las resoluciones aprobadas por las Secciones del Congreso y ratificadas por la Asamblea General de Clausura estaba «Sección 1.ª ARCHIVOS: Principio de procedencia. Que se adopte este principio para organizar e inventariar los archivos, no solamente en sus relaciones con la clasificación lógica de los documentos sino también en interés de los estudios históricos». Vid. PAZ, J.: «El Segundo Congreso Internacional de Archiveros Bibliotecarios reunido en Bruselas (Crónica)». En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XIV, n.º 9-10 (1910), p. 335. Julián Paz asistió oficialmente a este Congreso en representación de España junto con el Conde de las Navas, de la Biblioteca Nacional. Vid. CRUZ HERRANZ, L. M. de la: «Una familia de Archiveros-Bibliotecarios: Los Paz». En: *Medievalismo. Boletín de la Asociación de Estudios Medievales*, 4 (1994), p. 248.

⁶⁷ LODOLINI, E.: *Op. cit.*, p. 137 ss. y 165 ss. nos ofrece ejemplos de ello, entre ellos el de Simancas.

⁶⁸ PAPRITZ, J.: *Op. cit.*, p. 6-28. Especialmente p. 28.

⁶⁹ CORTÉS ALONSO, V.: «Las ordenanzas de Simancas y la administración castellana». En: *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*. Madrid, 1984, p. 197-224; RODRÍGUEZ DE DIEGO, J. L.: *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (Año 1588)*. Madrid, 1989.

⁷⁰ ROMERO TALLAFIGO, M.: «Ordenanzas del Archivo General de Indias: pasado y presente de la archivística española». En: *Ordenanzas del Archivo General de Indias*. Sevilla, 1986, p. 123-148.

XIX, época en que comienza a figurar en algunos manuales sobre archivos, el principio no aparece claramente enunciado como tal, pero de su lectura se deduce que debía estar presente en sus mentes cuando hablan de «procedencias» como criterio fundamental a la hora de organizar un archivo⁷¹.

En algunas ocasiones, un mal entendimiento de este principio, ha llevado a confundir la procedencia física del fondo con el del organismo productor. La institución que ha conservado un archivo, no tiene por qué ser necesariamente quien la ha originado. La influencia de la Revolución Francesa ha sido determinante en este aspecto, según Papritz⁷². Para evitar tales errores, es fundamental conocer en profundidad la historia de los archivos y de las vicisitudes que ha experimentado cada fondo desde que se ha originado hasta que ha ingresado en él.

El principio de procedencia tiene una segunda parte, que es el principio del respeto del orden originario o principio de la estructura interna de los fondos, conocido también como «método histórico» y cuyas bases teóricas fueron establecidas por Francesco Bonaini en 1867⁷³. Su aplicación es más problemática, ya que presupone un trabajo previo de investigación sobre la historia del organismo productor para determinar perfectamente cuáles eran sus funciones y competencias, y establecer cómo quedan reflejadas en la documentación. Su aceptación y aplicación no se ha llevado a cabo sino después de una larga maduración y paulatina toma de conciencia. No hay que olvidar que las famosas *Instructions* de 1841, después de establecer en su apartado primero que los documentos debían agruparse por fondos, añadía lo siguiente:

«2^o. classer dans chaque fonds les documents suivant les matières, en assignant à chacun un rang particulier.

3^o. coordiner les matières, selon le cas, d'après l'ordre chronologique, topographique où simplement alphabétique»⁷⁴.

¿No nos recuerdan casi al pie de la letra, las premisas establecidas en la Memoria de 1897 estudiada anteriormente?

Aunque estos métodos nos parecen totalmente erróneos hoy día, hay que situarlos e intentar entenderlos en su contexto. En primer lugar hay que recordar que es en el siglo XVIII cuando se difunde la costumbre de

⁷¹ Vid. ejemplos en FERNÁNDEZ HIDALGO, M. C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M.: *Op. cit.*, pasim.

⁷² «Ce qui est reconnu comme déterminant, c'est le lieu où la documentation venait à l'époque de la Révolution et sous quelle forme elle a été versée aux Archives. L'institution ayant versé devient la norme». Vid. PAPRITZ, J.: *Op. cit.*, p. 25.

⁷³ LODOLINI, E.: *Op. cit.*, p. 132-152; D'ADDARIO, A.: «Per un'indagine sull'adozione del "metodo storico" in archivistica». En: *Archivi per la Storia*, V, n^o 2 (1992), p. 11-37.

⁷⁴ *Manuel d'archivistique*, p. 208.

reorganizar los archivos por materias o cronológicamente, prevaleciendo sobre todo el primer método sobre el segundo⁷⁵. En segundo lugar, creo que ya se ha explicado en bastantes ocasiones la azarosa existencia que tuvieron los documentos eclesiásticos, hacinados en los sótanos de las Administraciones de Fincas del Estado, a donde fueron a parar tras la Desamortización. Fue aquí, donde manos inexpertas y desconocedoras del valor de los documentos que manejaban, trastocaron y mezclaron el orden que traían éstos de sus archivos de origen, e incluso lo que fue peor, su pérdida definitiva en muchas ocasiones. Por tanto, cuando estos documentos llegaran a manos de los archiveros del A.H.N. lo hacen en un estado lamentable, llevándose a cabo su organización agrupándolos por «procedencias». Una vez destruida la clasificación originaria se optó por separar los pergaminos los papeles y los libros, formando las tres series existentes en la actualidad. Su decisión, que fue ya por entonces polémica, no hacía sino seguir los criterios imperantes en la época y que se estaban llevando a cabo en otros países⁷⁶.

Afortunadamente, no toda la documentación del A.H.N. vino en el mismo estado que la precedente de la Desamortización. Lo que sí queda claro es que cuando su estado lo permitía, los archiveros intentaban restaurarla a su orden primitivo. Tenemos un ejemplo de 1910 referente a la sección de Consejos:

«Todos los papeles de esta sección tiene sus índices redactados, bien sea con arreglo a las antiguas matrículas, reconstituyendo los archivos tal cual estaban en la época en que los Consejos funcionaban, o hechos recientemente en las series que no poseían registros»⁷⁷.

Es difícil valorar con exactitud hoy día estas palabras, pero lo que es indudable es que el principio del respeto del orden original de los fondos era conocido y aplicado cuando las circunstancias lo permitían. En la misma línea estaba González Palencia en 1923:

⁷⁵ LODOLINI, E.: *Lineamenti di storia dell'archivistica italiane. Dalle origine alla metà del secolo XX*. Roma. 1991, p.127.

⁷⁶ SÁNCHEZ BELDA, L.: «La conservación de pergaminos en el Archivo Histórico Nacional». En: *Mélanges offerts par ses confrères étrangers a Charles Braibant*. Paris, 1959, p. 1-7. La idea de una supuesta desorganización de los documentos al llegar al archivo se dio también en otros países. Hemos encontrado un ejemplo de Gran Bretaña referente al *Public Record Office* de Londres: «An elderly keeper of the records, grown rather cynical, once remarked that it was a rooted conviction in the minds of the public that "the public records arrived at Chancery Lane perfectly catalogued and arranged, where the staff proceeded to reduce them to a state of pie". It was not altogether a joke: a great deal of the evidence given before the Record Commission of 1911-14 is vitiated by ignorance of the real problem the office has to meet». Vid. GALBRAITH, V.H.: *An introduction to the use of Public Records*. Oxford. 1934, p. 8.

⁷⁷ *Memoria... 1810*, cit. en nota 30.

« Se conservará irremisiblemente la organización que los documentos tenían cuando respondían a organismos vivos. Cada serie corresponde a un aspecto de la vida de la institución antigua... Se utilizarán *registros, inventarios, matrículas o índices antiguos*, de cualquier clase que fueren y en cualquier forma que estuvieren redactados. Cuando la organización y clasificación antiguas hayan sido deshechas, se tenderá a reconstruirlas»⁷⁸.

Más contundente se mostraba Julián Paz:

«Todo archivo, por desorganizado que esté, conserva algún rastro de clasificación, y lo mejor que puede hacer el archivero es dedicarse, de buena fe y sin prejuicios, a estudiar aquella clasificación y organización que el Archivo tuviere para mejorarla y perfeccionarla, pero no para destruirla...

La clasificación en un Archivo histórico debe ser fruto de un conocimiento exacto y detallado de sus fondos, ajustándola a lo que éstos pidan, sistematizándola en lo posible, pero deshaciendo ni mezclando las agrupaciones de papeles que se hallan formadas.

Desde este punto de vista, lo que llamamos *procedencia*, conserva a mi parecer, la importancia capital que siempre tuvo y debe ser la base de toda clasificación bien entendida. A descubrirlas, conocerlas, estudiarlas y determinarlas bien podrá el archivero todo su afán, y como lo consiga, la clasificación se la darán hecha ellas mismas, sin mas que establecer cierto orden entre las que contribuyeron a formar el Archivo, y subdividir las luego en los grupos necesarios»⁷⁹.

Unos años más tarde, la prestigiosa revista del Ayuntamiento de Madrid publicaba un artículo del director del archivo de Berlin-Dahlem sobre la aplicación del principio de procedencia en los archivos prusianos. En él se hacía eco de las opiniones de González Palencia y Julián Paz que acabamos de mencionar⁸⁰. Pero este artículo debió pasar totalmente desapercibido, posiblemente por publicarse en alemán, pues no hemos encontrado ninguna mención de él en los autores españoles, e incluso en algún trabajo específico extranjero⁸¹. No se le escapó sin embargo a Schelleberg, quien en un pequeño trabajo⁸² pasaba revista a la aplicación de este principio en algunos países europeos, aunque entre ellos no figura España.

⁷⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, A.: «Clasificación, organización y catalogación de los archivos históricos: bases para unas instrucciones». En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXVII, 10-12 (1923), p. 466.

⁷⁹ PAZ, J.: «Organización y clasificación...», p. 463. Cit. en nota 54.

⁸⁰ WINTER, G.: «Das Provenienzprinzip in der Preussischen Staatsarchiven». En: *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, X, nº 38 (1933), p. 180-190. La referencia en p. 182.

⁸¹ VARGA, A.: «El principio de proveniencia». En: *Archivi*, II, nº 6 (1939), p. 184-203.

⁸² SCHELLEMBERG, Th.: «European Archival Practices in Arranging Records». En: *The National Archives Office of the Executive Officer Staff Information Circulars*, nº 5, July (1939), p. 17.

Pero volvamos de nuevo a los cuadros de fondos del A.H.N. ¿Qué criterios se han seguido para su confección? Ante todo, ha primado un criterio de afinidad temática y en cierto modo institucional para formar las distintas secciones, dado lo heterogéneo y la amplitud cronológica de los fondos que se han ido agregando en sucesivas remesas sin ningún carácter orgánico⁸³. Así se han formado secciones por la agregación de archivos independientes de distintas instituciones u organismos, cuyo único nexo en común se basa en su semejanza temática.

El caso más claro es posiblemente la sección Clero secular y regular, denominada anteriormente Archivos Monásticos y Archivos del Clero Secular, que indica bien a las claras sobre su contenido. Igualmente podría decirse de las secciones de Órdenes Militares y Universidades y Colegios, donde cada una de ellas reúne varios archivos distintos bajo una rúbrica común.

El mismo criterio, aunque de una forma restrictiva se ha seguido en la sección de Consejos Suprimidos, en la cual se han incluido los archivos de los Consejos de Castilla, Aragón, Hacienda, Indias y Cruzada. Sin embargo, la documentación del Consejo de Órdenes se integró en la sección de Órdenes Militares; la del Consejo de Inquisición primero formó parte de la de Archivos Judiciales, para formar luego sección propia e independiente cuando aquella desapareció. ¿Cuál fue el motivo de no incluir la documentación de estos dos Consejos con la de los demás?, pues tan «suprimido» eran unos como los otros. Se nos ocurre una idea para intentar explicar esta paradoja. Tanto las secciones de Órdenes Militares como la de Inquisición no están formadas única y exclusivamente por la documentación de sus respectivos Consejos, sino que a ellas se han agregado los fondos de los archivos de las diferentes Órdenes en la primera, y los de algunos tribunales de distrito en la segunda. De esta forma, cada una de las secciones lograba una unidad temática mas completa al tener juntos sus fondos, facilitando asimismo la investigación histórica⁸⁴.

Siguiendo también un criterio temático, pero con una gran uniformidad en sus fondos al formarse con un número menor de «procedencias», tenemos las secciones de Estado⁸⁵ y de Ultramar⁸⁶, en especial esta última.

⁸³ «Im Unterschied zu den übrigen historischen Archiven, die mehr oder weniger organisch gewachsen sind, zeigt das Nationalarchiv mit seiner doppelten Funktionen als Sammelstätte herrenlosen und gefährdeten Archivgutes und als Lagerstätte staatlichen Verwaltungsschriftgutes einen uneinheitlichen, unorganischen und künstlichen Charakter...». Vid. LEFSCH, W.: «Das spanische Archivwesen». En: *Archivalische Zeitschrift*, 65 (1969), p. 127.

⁸⁴ Recordemos que en la resolución aprobada en el Congreso de Bruselas (1910) sobre la aplicación del principio de procedencia en la organización de los archivos esta debía hacerse «no solamente en la clasificación lógica de los documentos sino también *en interés de los estudios históricos*». Vid. PAZ, J.: «El Segundo Congreso...», p. 335. La cursiva es nuestra.

⁸⁵ Fundamentalmente del Consejo de Estado y de la Primera Secretaría de Estado.

⁸⁶ Archivo del Ministerio de Ultramar y unos legajos de las Capitanías Generales de Cuba y Filipinas.

Igualmente con una base temática pero al mismo tiempo cronológica se plantea la sección de Fondos Modernos, posteriormente renombrada Fondos Contemporáneos, mas acorde con su contenido real. Fue una solución *in extremis* para salvar de la destrucción 40.333 legajos y 17.604 libros procedentes de los archivos de varios organismos de la administración central que se veían angustiados por el problema del espacio. En cuanto comenzó a funcionar el Archivo General de la Administración de Alcalá en 1972, se le transfirieron los documentos del siglo actual⁸⁷.

Conjugando al mismo tiempo un criterio temático y cronológico se crea en 1979 la sección de Guerra Civil con sede en Salamanca.

Secciones totalmente facticias son las de Sigilografía, Códices y Cartularios y Diversos. Las dos primeras responden a una determinada característica de sus fondos, documentos con sello en la primera y documentos con formato de libro en la segunda⁸⁸.

Las colecciones de sellos fueron muy apreciadas durante el siglo pasado como complemento de las series o secciones «diplomáticas», de ahí que desde el primer momento se plantease la creación de una sección especial⁸⁹ con los mismos, que además por su fragilidad en el caso de los de cera y su posible desprendimiento en los de plomo, se conseguía una mejor conservación. En el A.H.N. estas dos secciones se han nutrido de los fondos de las de Clero y Órdenes Militares fundamentalmente. La sección de Sigilografía tiene un marcado carácter de colección, pues junto a los documentos originales con sello, reúne una serie de vaciados en cera y resina de sellos de diferentes archivos del Estado y particulares, con el fin de formar un corpus de sellos españoles.

La sección de Diversos carece de unidad, y en ella podemos encontrar tanto colecciones como pequeños archivos privados y de la nobleza. Entre ellos destaca por su volumen e importancia los archivos de los duques de

⁸⁷ «Muchos archivos de los ministerios taponados de papeles sin posible salida pedían angustiados al A.H.N. que recogiera lo mas antiguo de sus fondos, amenazados de ser destruidos o puestos en la calle. Así fue como entre 1960 y 1969 ingresaron en aquel archivo documentos del Ministerio y de la Delegación de Hacienda de Madrid, Presidencia de Gobierno, Gobernación, Tribunal Supremo, Audiencia Territorial, Educación y Ciencia y Obras Públicas, sumando un total de 40.333 legajos y 17.604 libros, formándose con ellos la llamada sección de Fondos modernos... De ellos, los de Educación y Ciencia, Obras Públicas y parte de los de la Delegación de Hacienda habrían luego de pasar al A.G.A. de Alcalá de Henares, entre 1972 y 1976, por ser en su mayoría del siglo actual». Vid. PESCADOR DEL HOYO, M^a del C.: «La documentación de la Administración Central y sus vicisitudes». En: *Documentación Administrativa*, n^o 184 (1979), p. 93-125.

⁸⁸ Ya quedó apuntado cuando tratamos del origen de esta sección, que «códices» en sentido estricto quedan muy pocos después del intercambio con la Biblioteca Nacional.

⁸⁹ En el Congreso de Bruselas (1910) se recomienda la formación de colecciones de sellos en todos los archivos. Vid. PAZ, J.: «El Segundo Congreso...», p. 335.

Frías y el de los duques de Fernán-Núñez, recientemente trasladados a Toledo a la denominada sección nobleza del A.H.N., junto con los demás fondos de carácter nobiliario de la sección.

Por último, vamos a tratar de la única sección que tiene una verdadera unidad, al tratarse de la documentación de una sola entidad, el archivo de los duques de Osuna, que después de múltiples peripecias y lamentables pérdidas, ingresó finalmente en el A.H.N. Se optó entonces por formar sección aparte, cuando ya existía la de Diversos que recogía documentación de esta índole. Estos fondos, al igual que los de Frías y Fernán-Núñez han sido trasladados a Toledo.

La sección se constituye pues, en la división fundamental en que se estructuran los fondos como ya señalaba Güemes⁹⁰ en 1876. En el A.H.N. éstas se crearán con un criterio mucho más amplio, al reunir en ellas varios archivos que se suelen denominar «fondos»⁹¹.

El siguiente nivel de división es la «serie», que se emplea con un sentido muy ambiguo. La *Guía* de Sánchez Belda nos ofrece numerosos ejemplos. En la sección de Clero, por ejemplo, las series son las de pergaminos, papeles y libros. El soporte de los documentos ha sido el que ha marcado la pauta para su formación. La sección de Órdenes Militares ofrece una singularidad especial, pues se dice que «en cada Orden hay dos series: Una con el grueso de la documentación, llamada *Sección diplomática* y otra con las pruebas de nobleza, llamada *Sección de expedientes*»⁹². Creo que el empleo que se aquí del término «sección» se presta a errores, máxime cuando antes se acaba de decir que son series, y así se las continúa llamando al tratar de cada una de las Órdenes individualmente. En el caso de las secciones de Estado y Consejos, el concepto de serie aplica a las «materias o asuntos» de los documentos. En la sección de Universidades y Colegios, los fondos de la Universidad de Alcalá y sus colegios, así como en la de Sigüenza, se dividen en «cuatro grandes grupos», a saber, asuntos generales, asuntos personales, asuntos de hacienda, asuntos judiciales. En la sección de Ultramar toda la documentación se divide en tres series: papeles, adicional y libros.

⁹⁰ «Los grupos primordiales de clasificación son, como queda dicho, las secciones, que contienen colecciones de documentos de un mismo carácter». Donde dice «colecciones» deberíamos leer «series». Vid. GÜEMES Y WILLAME, J. de: *Op. cit.*, p. 83.

⁹¹ «*Fondos*, denominación que sustituye a la palabra archivo cuando el de un organismo pasa a formar parte de otro archivo». «*Sección*: Es la reunión de varias series relacionadas entre sí por la materia, lugar, fecha o por la procedencia orgánica». Vid. MATILLA TASCÓN, A.: «Cartilla de organización de archivos». En: *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, IX, nº 55 (1955), p. 14-25. Las definiciones en p. 18.

⁹² SÁNCHEZ BELDA, L.: *Guía...*, p. 68-69. Según Matilla, la *serie* es el conjunto de libros o legajos cuyos contenidos tienen entre sí alguna relación de materia, lugar, fecha o procedencia orgánica. Si observa el orden racional de esa materia, etcétera, la serie es perfecta; si no la observan, es imperfecta». Vid. *Op. cit.* en nota anterior, p. 18.

Pero no debemos extrañarnos por estos hechos. Tengamos en cuenta que mientras nuestros vecinos europeos tenían publicados sus respectivos manuales, los españoles tuvimos que esperar a 1960 para «ver publicado la que puede considerarse como la primera sistematización general moderna debida a Antonio Matilla Tascón»⁹³, sin grandes pretensiones pues tan sólo tiene doce páginas, fruto de las explicaciones del autor en los Cursos de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas para la formación del personal técnico de Archivos, Bibliotecas y Museos.

La *Guía* de 1989, última publicada, plantea menos problemas terminológicos, quizás también porque la información que ofrece es mucho menor, aunque en contrapartida nos da una mejor individualización de los fondos. En ella aparecen por primera vez separados los diferentes archivos que integran la sección de Consejos.

Sobre unas bases diferentes propuso Vicenta Cortés⁹⁴ un nuevo cuadro de fondos para el A.H.N. La documentación se organiza en cinco grandes grupos:

1º Administración del Antiguo Régimen: Consejo y Cámara de Castilla, Consejo y Cámara de Aragón, Consejo de Indias, Consejo de Hacienda, Consejo de Cruzada, Estado, Juros.

2º Administración del Nuevo Régimen:

- Poder ejecutivo: Ministerios.
- Poder judicial: Audiencias, Tribunal Supremo, Causa General.
- Ultramar.

⁹³ HEREDIA HERRERA, A.: *Archivística General. Teoría y práctica*. 5ª ed. actualizada y aumentada. Sevilla. 1991, p. 50. La falta de madurez de la teoría archivística en nuestro país todavía por estos años puede explicar, aunque no justificar hechos como el del Ministerio de Asuntos Exteriores, que en 1958 aplicó la Clasificación Decimal Universal a su archivo, alegando que «...resulta, por tanto, inexcusable la sustitución de la forma improvisada y empírica de archivar cada funcionario los papeles y expedientes en su negociado respectivo, por un sistema orgánico, debidamente estructurado, conforme a reglas y principios de práctica y general aplicación a todas las dependencias de la Administración...». Vid. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. Dirección General de Régimen Interior: *Normas para aplicar la C.D.U. a los archivos del Ministerio de Asuntos Exteriores*. Madrid. 1958, p. 1. El hecho no es aislado ni mucho menos, pues el año siguiente un bibliotecario, Javier Lasso de la Vega, publicaba un artículo que seguía los mismos derroteros para el ámbito de los archivos municipales pues «pese a la uniformidad de la organización estatal, provincial y municipal, por ejemplo, los cuadros de clasificación y ordenación de los archivos en España difieren fundamentalmente de unos a otros, es decir: para idénticas actividades públicas no existe una coincidencia, una uniformidad ni siquiera el cuadro de clasificación de los fondos». Cit. por FERNÁNDEZ HIDALGO, Mª del C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M.: *Op. cit.*, p. 258-259, de donde tomo el texto. Recogen también algún ejemplo más.

⁹⁴ CORTÉS ALONSO, V.: «La documentación del Consejo de Indias en el Archivo Histórico Nacional. Madrid». En: *Revista de Indias*, XLVII, nº 179 (1987), p. 16, nota 10.

3º Archivos de Instituciones: Órdenes Militares, Inquisición, Universidades y Colegios y otras instituciones.

4º Archivos privados: Clero, Jesuitas, Osuna, Archivos particulares.

5º Colecciones: Códices y Cartularios, Sigilografía, Microfilm, Diversos, Biblioteca y Mapas y Planos.

Los criterios seguidos para establecer estos grandes grupos son variados, cronológico en los dos primeros, institucional en el segundo y titularidad y colecciones en los restantes. De estos grupos, el más homogéneo a nuestro entender es el primero, donde se agrupan los fondos de los Consejos, excepto el de Inquisición y el de Órdenes.

En el segundo no comprendemos por qué Ultramar, que es el archivo de este antiguo ministerio no se ha incluido con la de los demás, dentro del subgrupo Poder ejecutivo: Ministerios.

El tercer grupo, que lleva el título genérico de Archivos de instituciones sin más, reúne los fondos de antiguas instituciones en las que se entremezclan el carácter eclesiástico y el civil⁹⁵, como son las Órdenes Militares, la Inquisición y las Universidades. Las primeras fueron incorporadas a la Corona por los Reyes Católicos y la segunda estuvo inseparablemente unida al Estado; las terceras fueron fundadas y mantenidas en gran parte por los poderes eclesiásticos, como por ejemplo las de Alcalá y Sigüenza que están en el A.H.N. Los Consejos de Inquisición y de Órdenes eran considerados por sus contemporáneos como parte del sistema polisindial, en especial el primero, que ocupaba el tercer puesto en cuanto a preeminencia con Felipe II. Se prestan, pues, a un difícil encuadramiento.

El cuarto grupo, bajo la rúbrica Archivos privados, se incluyen los eclesiásticos (Clero y Jesuitas) y los particulares (Osuna y particulares). En cuanto los primeros, los eclesiásticos, su clasificación como privados no puede hacerse extensible a todos, como es el caso de los parroquiales⁹⁶. Por su importancia y singularidad creo que deberían constituir por sí mismos una unidad independiente, como se ha hecho en Italia⁹⁷ bajo la denominación de archivos eclesiásticos.

⁹⁵ «Simbiosis de autoridad civil y eclesiástica» como lo define P. Molas Ribalta para los Consejos de Inquisición, Órdenes y Cruzada. Vid. *Historia General de España y América*. Madrid, 1984. Tomo X-2, p. 100-101.

⁹⁶ SASTRE SANTOS, E.: «En torno al título de *Archivio Segreto Vaticano*». En: *Evntes Docte*, XLVII, nº 3 (1994), p. 413 y 431ss. También LODOLINI, E.: «Giurisprudenza della Sacra Rota Romana in materia di archivi (secc. XVI-XVIII)». En: *Rassegna degli Archivi di Stato*, XLII, nº 1 (1982), p. 7-33: «In tutto il mondo cattolico gli archivi vescovili sono archivi pubblici... Hanno carattere pubblico e fede pubblica anche gli archivi delle abbazie e monasteri *nullius*, cioè quelli il cui abate a dignità e giurisdizione vescovile su un territorio, piccolo o grande che sia», p. 19-20.

⁹⁷ «Tra le fonti archivistiche più rilevanti esistenti sul territorio nazionale vanno considerati gli archivi ecclesiastici e religiosi... La ricerca storica nell'ambito del territorio italiano —e lo stesso avviene in Francia, in Spagna o in Germania— non può prescindere del confronto tra le fonti ecclesiastiche». Vid. CARUCCI, P.: *Le fonti archivistiche: ordinamento e conservazione*. 5ª ristampa. Roma, 1992, p. 121.

Por último, en la quinta, donde se incluyen las colecciones, se incluye también al Microfilm y la Biblioteca, opinión que no compartimos. En Diversos no todos los fondos son colecciones.

En líneas generales creemos que en el A.H.N. se ha respetado bastante el principio de procedencia y menos, el del orden interno de los fondos, aunque para hacer afirmaciones seguras en este campo es necesario un conocimiento muy profundo de cada uno de los fondos y de los organismos que los han generado. Tampoco hay que dejar de tener presente la posibilidad de que el desorden y dislocamiento del orden original es anterior en muchos casos a la llegada de la documentación al archivo, ejemplos no faltan de ello, ya sea por negligencia en su conservación o, por qué no, por haber sufrido alguna reclasificación en épocas anteriores, tal como vimos se hacía en el siglo XVIII, o incluso antes.

En cuanto a los diferentes cuadros de clasificación que han existido, es claro que no se ha utilizado el modelo sistemático y apriorístico francés de los *cadres de classement*, sino que las secciones se han ido creando paulatinamente conforme iban aumentando los fondos. Tan solo hay un pequeño atisbo de influencia francesa en 1897, pero que duró muy poco tiempo.

El A.H.N. responde bastante bien al modelo de archivo de concentración que surge en Europa en el siglo XIX, donde en poco tiempo se van a acumular una gran cantidad de fondos que llegan como consecuencia de la supresión de muchas instituciones con la caída del Antiguo Régimen, cuya documentación ha dejado de tener validez administrativa y por tanto, ha dejado de tener interés para las nuevas que las sustituyen. Al mismo tiempo y al calor del resurgir de los nacionalismos, nace el interés por la Historia, que se va a hacer con los documentos que se encuentran en los archivos. Surge así la necesidad de atender a unos estudiosos que necesitan consultar sus fondos. De este modo se produce un cambio de singular importancia, la diferenciación entre el archivo como entidad que produce y conserva sus fondos por una parte, y el archivo como institución cultural, creado con el fin de recoger la documentación generada por otras instituciones, conservada única y exclusivamente por su valor histórico⁹⁸. Ha lle-

⁹⁸ Para Italia se ha establecido el paso de uno a otro entre fines del siglo XVIII y principios del XIX. «... A cavallo dei secoli XVIII-XIX incomincia a delinearsi una rottura tra produzione, uso (prevalentemente pratico-amministrativo) e conservazione di materiale archivistico, di cui la stessa formazione di appositi luoghi-instituti è a un tempo effetto e causa; essa si accentuarà a partire dalla seconda metà del secolo. Con l'istituzione di luogo-instituti di conservazione, distinti da sedi-uffici di produzione, si tende a attribuire alla documentazione che vi viene concentrata un significato piú ampio. Non solo *memoria* per l'esercizio di pratiche politico-amministrative, ma anche *memorie-fonte* per chi, estraneo al processo di produzione, poteva avere interesse a utilizzarla e conoscerla...» Vid. ZANNI ROSIELLO, I.: *Archivi e memoria storica*. Bologna, 1987, p. 24.

gado la hora del Archivo Central, que dirigirá y planificará las adquisiciones y transferencias de documentos, su organización y la elaboración de instrumentos para su consulta. Este archivo institución, receptor de fondos que no ha producido, irá generando los suyos propios, que constituirán «el archivo del archivo» fiel reflejo de su labor, y por tanto, de su propia historia⁹⁹.

En el entorno europeo surgen archivos similares en Bélgica (*Archives Générales du Royaume*), Italia (*Archivio di Stato di Roma*), Gran Bretaña (*Public Record Office*), Países Bajos (*Algemeen Rijksarchief*), Dinamarca (*Rigsarchivet Archiv*), que vienen a añadirse a los ya existentes de Francia (*Archives Nationales*) y Austria (*Haus-, Hof- und Staatsarchives*), Hungría (*Magyar Országos Levéltár*), Polonia (*Archivum Głowne Akt Dawnych w Warszawie*). Todos ellos están formados por una gran variedad de fondos, al igual que el A.H.N. y se enfrentarán con los mismos problemas. Las soluciones dadas serán diversas, aunque predomina un criterio cronológico asociado a periodos significativos de la historia de cada país, a la hora de establecer las grandes divisiones de los fondos¹⁰⁰.

⁹⁹ VALENTI, F.: «Riflessioni sulla natura degli archivi». En: *Rassegna degli Archivi di Stato*, XLI, nº 1-3 (1981), p. 10-11.

¹⁰⁰ Una panorámica general puede verse en el número XV de la revista *Archivum* correspondiente a 1965.